



La afectación del derecho al territorio y al acceso a la justicia de los pueblos indígenas en el Perú: caso Comunidad Nativa Santa Rosillo de Yanayacu.

The affectation of the right to territory and access to justice of indigenous peoples in Peru: the case of the Santa Rosillo de Yanayacu Native Community.

DOI: 10.32870/sincronia.axxviii.n85.26a24

Waldir Flores Navarro

Universidad Nacional de San Martín (PERÚ)

CE: prod.int.waldirfloresn@gmail.com / ID ORCID: [0000-0002-7585-6554](https://orcid.org/0000-0002-7585-6554)

Esta obra está bajo una licencia



Recibido: 05/09/2023

Revisado: 02/10/2023

Aprobado: 27/10/2023

Resumen

El artículo aborda la problemática relacionada a las distintas acciones cometidas en contra de los pueblos indígenas en el Perú, las cuales afectan considerablemente su derecho al territorio y al acceso a la justicia, señalándose asimismo el impacto que causa en su desarrollo colectivo, tomando como referencia el caso de la Comunidad Nativa Santa Rosillo de Yanayacu, ubicado en el departamento de San Martín.

Palabras clave: Autoidentificación. Autodeterminación. Vulneración. Protección.

Abstract

The article addresses the problem related to the different actions committed against indigenous peoples in Peru, which considerably affect their right to territory and access to justice, also pointing out the impact it causes on their collective development, taking as a reference the case of the Santa Rosillo de Yanayacu Native Community, located in the department of San Martín.

Keywords: Self identification. Self determination. Infringement. Protection.



Introducción

La búsqueda de la justicia se presenta como un ideal a alcanzar cuando por una transgresión, perjuicio o vulneración, un individuo o grupo de personas se han visto afectados en sus derechos innatos o colectivos. Se recurre a la “justicia” como un ente ante el cual se pretende el aseguramiento de la tutela, y que cuando, aquella no es posible por causas atribuibles a su propio sistema, se dice entonces que no la hemos alcanzado o simplemente ha tardado en llegar.

La sociedad como espacio en donde se desarrollan las relaciones entre individuos, se caracteriza porque en ella convergen diversos pensamientos, acciones y estilo de vida de estos mismos, quienes se diferencian entre sí de acuerdo al papel que toman y lo expresan activa o pasivamente.

Siendo nuestro país uno que alberga diversas culturas y pueblos que han trascendido a la historia, la sociedad peruana debe mimetizarse en conjunto con todas ellas, de esa manera se asegura que todos tengan las mismas oportunidades y condiciones de desarrollo.

Los pueblos indígenas pertenecen a un gran grupo humano que se encuentran asentados en todo el territorio peruano, conformando comunidades nativas, con predominancia amazónica y comunidades campesinas con presencia mayoritaria andina, quienes conservan parte o todas sus costumbres, tradiciones, cosmovisión y estilo de vida que los hacen únicos y de una especial protección, que debe brindar y asegurar el Estado.

Sin embargo, muchas veces la carencia de acciones concretas que propicien el aseguramiento de la protección de sus derechos en las distintas actuaciones que desarrollan como parte de su forma de vida e interpretar el mundo, hace que se produzcan vulneraciones y todo tipo de vejámenes que se acrecienta al tener un sistema de justicia muchas veces intolerante hacia ellos, por lo que es necesario abordar dicha situación y exponer una solución que impacte positivamente en su protección como importante grupo humano.



Consideraciones previas

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, (2014), constituye el principal mecanismo de protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel macro, siendo que en su artículo 1 párrafo “b” establece que los pueblos indígenas serán todos aquellos que se encuentren en países independientes:

Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2007, p.17).

Lo mencionado anteriormente, tiene relación con los criterios de identificación objetivos y subjetivos, como son: la continuidad histórica, que hace alusión a todos aquellos pueblos que han trascendido en el tiempo y se mantienen hasta la actualidad en las fronteras actuales de los países en donde se asientan; la conexión territorial, que hace referencia a los pueblos ancestrales que vivían en los espacios geográficos de determinada región o país; las instituciones distintivas, que muestra la conservación de la cosmovisión, tradición, cultura y otros rasgos peculiares, los mismos que lo manifiestan expresamente en su cotidianidad; y la autoidentificación, que visualiza esa consigna de mantener e identificarse como indígena a nivel colectivo.

Este último, el criterio subjetivo de la autoidentificación, que bien podríamos considerar también como identidad cultural, encuentra relación con el fomento de su autodeterminación y autonomía, siendo considerado un derecho fundamental y un rasgo distintivo de especial protección a tener en cuenta, ya que, en palabras de Osvaldo Ruiz:

Consiste en el derecho de todo grupo étnicocultural y sus miembros a pertenecer a una determinada cultura y ser reconocido como diferente; conservar su propia cultura y patrimonio cultural tangible o intangible; y a no ser forzado a pertenecer a una cultura diferente o ser asimilado involuntariamente por ella (Ruiz, 2007, p.97).



La autodeterminación, resulta importante en el sentido que propicia la toma de decisiones acorde al derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, entre las que está el poder proteger su territorio, pues es la base para que puedan generar su desarrollo y expresar su identidad cultural.

Afectación del derecho al territorio de los pueblos indígenas

El territorio para un pueblo indígena, como venía indicando, constituye base primordial para que puedan desarrollar sus instituciones distintivas, el mismo se computa como un derecho colectivo reconocido por dispositivos normativos a nivel nacional e internacional.

Así entonces, nuestra constitución prescribe en su artículo 89º lo siguiente:

Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece (Congreso de la República del Perú, 2023, p.57).

Lo que da cuenta de una clara protección desde la norma de mayor jerarquía en el país, pero para que, realmente sea cumplida, necesita que los distintos entes que se encuentran ligados a su fomento sepan cuál es el papel que deben desarrollar.

Por su parte, el Convenio 169º de la OIT ampara en los artículos de 13º al 19º el derecho al territorio; siendo de especial consideración lo prescrito en el artículo 14º que señala: “[...] deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (OIT, 2007, p.30), lo que expresa esa responsabilidad del Estado de dotar de los mecanismos necesarios para garantizar que este derecho sea firmemente cumplido sin injerencias de ninguna situación en particular.

Sin embargo, pese a esta consideración, los pueblos indígenas agrupados en comunidades nativas y campesinas a lo largo de nuestro país se encuentran seriamente afectados por la realización de diversas acciones que perjudican que este derecho sea efectivamente protegido.



En primer lugar, encontramos que se da la vulneración de la normativa vigente relacionada a la protección del derecho al territorio de los pueblos indígenas, que suele estar causado en su mayoría por la promulgación de leyes que en lugar de generar más protección se deslinda muchas veces de lo ya normado, para dar paso a interpretaciones criticables y de expresa vulneración, que luego de ser positivizadas en el ordenamiento jurídico, desmedran y se apartan de lo que anteriormente ya se había establecido para la protección de este derecho, y en general, de los otros que les asisten. Administrativamente, la afectación a este derecho se expresa en la omisión de la titulación de sus territorios, los mismos que resultan en la mayoría de casos, en procedimientos engorrosos, que no permiten concretar la protección en este aspecto de este derecho.

De otro lado, en el territorio de las comunidades nativas suele darse la comisión de una serie de delitos que los afectan, como son la usurpación de sus tierras y daños realizadas por personas ajenas a estas comunidades, y que, en su mayoría, también cometen delitos ambientales, como son contra los bosques o formaciones boscosas (conocida como tala) o el tráfico de madera, y que acarrea a su vez, el origen de problemáticas más graves, como el narcotráfico, al ser utilizados sus territorios para hacer sembríos o la minería ilegal que trae consigo la criminalización de sus defensores; situación que visibiliza dos cuestiones a tener en cuenta, por un lado, que las políticas de protección generadas por el Estado deben de ser más eficaces y seguras; y por el otro, que esta afectación al territorio trae consigo a que no gocen de un medio ambiente sano, lo que evidencia entonces diversas vulneraciones en sus derechos.

Vulneración del derecho al acceso a la justicia de los pueblos indígenas

Si los pueblos indígenas se sienten vulnerados en sus derechos, lo lógico es que accionen a través de los distintos procesos y procedimientos legales existentes en el ordenamiento jurídico del país en búsqueda de tutela jurisdiccional; sin embargo, resulta lamentable que en su mayoría se presenten diversos obstáculos que lo imposibilitan, frustrando el ejercicio de su propia ciudadanía ante un Estado que se muestra intolerante e inoperante.



El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, menciona que el acceso a la justicia se reconoce como el “[...] derecho de las personas, sin distinción de sexo, raza, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas, a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2005, p.7); lo que evidentemente, incluye a los pueblos indígenas, sobre todo porque históricamente han sido objeto de vejámenes y afectaciones que han determinado que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

Se puede visualizar además que, conforme lo indica el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se presenta para el caso de los pueblos indígenas que:

[...] además de las dificultades generales de acceso, las que se derivan de su marginalidad económica, política y social; las provenientes de la falta de adecuación de los sistemas legales y jurisdiccionales a sus características lingüísticas y culturales, y a las dinámicas sociales específicas y diversas, y la tensión no resuelta entre formas propias de atención y resolución de conflictos; y generalidad del régimen jurídico nacional (Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH], 2006, p.7)

Lo que a su vez evidencia claramente lo siguiente:

Que, los progresos en el campo de la impartición de justicia resultan insuficientes para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a los recursos judiciales. Aún hay mucho que avanzar acerca de la calidad de las soluciones y de la celeridad con que los asuntos pueden ser resueltos y los costos económicos que estos pueden implicar (IIDH, 2006, P.7).

Esto genera que el Estado tenga retos pendientes a lograr para asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y que estos tengan los recursos necesarios para accionar cuando sean vulnerados de distintas maneras.



Caso Comunidad Nativa Santa Rosillo de Yanayacu

La Comunidad Nativa Kichwa Santa Rosillo de Yanayacu, ubicado en el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín, es un claro ejemplo de afectación al territorio comunal y la vulneración del acceso a la justicia.

Esta comunidad, desde hace varios años viene sufriendo los estragos causado a su territorio por parte de invasores que se han asentado para cometer diversos delitos, como son la usurpación de sus tierras, el tráfico de madera, la siembra de coca y la tala ilegal causada a sus bosques, lo que desemboca en un grave perjuicio al afectarse su derecho al territorio y la obtención de un medio ambiente sano en donde puedan desarrollar con total tranquilidad sus actividades y forma de vida.

Al verse afectados han realizado diversas denuncias a las personas responsables de la comisión de estos delitos; sin embargo, la respuesta por parte de éstos ha sido violenta, pues los han amenazado de muerte, realizando atentados contra los defensores de la comunidad nativa, motivo por el cual, los líderes se encuentran con protección a través de garantías personales y el mecanismo de alerta temprana del Ministerio de Justicia. Esta situación evidencia una realidad alarmante, el cual es la generación de la criminalización a causa de la defensa del territorio por parte de la comunidad.

La vulneración al acceso a la justicia se evidencia en el sentido que, los miembros de la comunidad nativa al buscar tutela jurisdiccional se encuentran con un sistema completamente mezquino en la defensa de sus derechos, pues el proceso que se genera en la que son parte agraviada, muchas veces resulta engorroso y de lento desarrollo, el cual es alarmante, ya que no permite la eficacia del mismo. A manera de ejemplo, tenemos que cuando la comunidad nativa denunció la comisión del delito contra los bosques o formaciones boscosas al interior de su territorio, una diligencia que debía haberse realizada por ser necesaria e importante, como era la inspección fiscal, fue reprogramada alrededor de 10 veces, lo que desencadenó que el proceso se ralentizara.

Como vemos, esta comunidad, es una de las muchas otras existentes en el país que sufren afectaciones a su territorio y la vulneración del derecho al acceso a la justicia; lo que evidencia un



sistema judicial que aún debe implementar mecanismos específicos de protección y aseguramiento para los pueblos indígenas.

Conclusiones

Los pueblos indígenas poseen un papel importante en el desarrollo de un país, deben ser respetados y valorados en cuanto a su identidad cultural, cosmovisión y estilos de vida; siendo que el Estado, como ente garantista, debe dotar, asegurar e implementar los mecanismos y las políticas públicas que generen el respeto de sus derechos colectivos, sin que exista limitaciones o vulneraciones.

Asimismo, es necesario que, se generen las condiciones que permitan la protección de su derecho al territorio, pues aquel es la base para que puedan existir geográficamente, debiendo evitarse injerencias, la comisión de delitos ambientales y otras afectaciones a su territorio. Y también que su acceso a la justicia cuando decidan accionar buscando tutela jurisdiccional sea realmente efectiva y apegada a las normas.

Referencias

- Congreso de la República del Perú. (2023). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República del Perú.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH]. (2006). *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: guía para la atención especializada por parte de las oficinas del Ombudsman*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH].
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2007). *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la OIT.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2005). *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia*. Instituto Talcahuano.



Ruiz, O. (2007). El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: Una mirada desde el sistema interamericano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XL(118), 193-239.